



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Viernes, 6 de mayo de 1988

Núm. 55

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

Acuerdo sobre delimitación de suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana correspondiente a los términos municipales de Antiguiedad, Espinosa de Cerrato, Hontoria de Cerrato y Villaviudas

Por el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria del Servicio Periódico de Palencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de conformidad con las facultades que le otorga el art. 12 del Real Decreto 1979/1985, de 24 de julio, por el que se regula el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, y la Disposición adicional dos.1 del Real Decreto 222/87, de 20 de febrero por el que se estructura el Ministerio de Economía y Hacienda, se ha acordado en la reunión celebrada el día 27 de abril de 1988, aprobar las delimitaciones de Suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana, conforme establece el art. 255 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 28 de abril, sobre aprobación Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, refiriéndose los citados acuerdos a los términos municipales de Antiguiedad, Espinosa de Cerrato, Hontoria de Cerrato y Villaviudas.

Los expedientes tramitados sobre dichos acuerdos se hallan expuestos al público en las Oficinas de esta Gerencia Territorial, segunda planita de la Delegación de Hacienda, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los par-

ticulares interesados, pudiendo interponerse recurso de reposición ante dicho Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, en ambos casos en el plazo de quince días, a partir del día siguiente a aquél en que expire el plazo de exposición al público.

Palencia, 29 de abril de 1988. — El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — Visto bueno: El Presidente del Consejo Territorial, José Ignacio Colino Salamanea.

2023

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DIRECCION GENERAL DE REFORMA AGRARIA

RESOLUCION de la Dirección General de Reforma Agraria por la que se publica anuncio de subasta restringida para adjudicación de tres viviendas en Cascón de la Nava, Zonas regables de "La Nava de Campos", y "Canal de Castilla", Ramal de Campos, entre Serrón y Becerril".

Por Orden de 21 de marzo de 1988, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, estimó el incumplimiento de ciertos requisitos formales en las actuaciones preparatorias del contrato para la adjudicación de tres viviendas en Cascón de la Nava, mediante el procedimiento de concurso-subasta, así como la calificación errónea del procedimiento, disponiendo su corrección en los extremos expresados y manteniendo inalterable el resto de los contenidos en los pliegos de bases y condiciones para la adjudicación de las viviendas mencionadas.

Por lo que en virtud de lo ordenado, se anuncia subasta restringida, con la corrección de errores expresada, prorrogándose el plazo de presentación de solicitudes durante veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Los pliegos de Bases y Condiciones que regirán la subasta restringida, pueden examinarse en las oficinas de la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes en Palencia, Avda. Manuel Rivera, número 11, durante los días y horas de oficina.

Los gastos del presente anuncio, se prorratearán, a partes iguales, entre los adjudicatarios de las viviendas.

Valladolid, 21 de abril de 1988. — El Director General de Reforma Agraria, Julio Ruiz González.

2021

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, formulada por Iberduero, Sociedad Anónima, para la instalación de:

—Red de distribución a 380/220 voltios, en Villoldo (NIE - 2.080).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este

Servicio Territorial, sita en Avda. Modesto Lafuente, núm. 8-1.º derecha, Palencia. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 21 de abril de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Montero.

1891

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 2.057)

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Agrovillada, S. A., con domicilio en Travésía Estación, sin número, Villada, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Cap. III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Agrovillada, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 20 KV, de 560 metros de longitud y un centro de transformación interior de 1.260 KVA, a instalar en Villada.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 22 de abril de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Montero.

1946

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Comisión Provincial de Urbanismo

PALENCIA

Modificación Normas Subsidiarias de Planeamiento de "Fuentes de Valdepero" (Palencia)

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 18 de diciembre

de 1987, suspendió la aprobación de las Normas Subsidiarias de Fuentes de Valdepero, por deficiencias apreciadas que no constituían defectos sustanciales devolviéndose para su subsanación por el Ayuntamiento.

Subsanadas estas deficiencias y de acuerdo con el artículo 132.B del Reglamento de Planeamiento las Normas entran en vigor habiéndose dado a esta Comisión cuenta de la subsanación.

Palencia, 27 de abril de 1988. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto bueno: El Jefe del Servicio Territorial Antonio A. Burgos.

2022

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

EDICION

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social:

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en la oficina de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Palencia, calle Pedro Romero, núm. 3, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta Capital para oír notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Sistemas de la Seguridad Social.

En las certificaciones de descubiertos que a continuación se relacionan se ha dictado por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubiertos, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 por 100 del principal de la deuda".

Contra la providencia de apremio, podrán interponer recurso en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Gene-

ral de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, o en el de quince días, también hábiles e igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para que hagan efectivos sus descubiertos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Las certificaciones de descubiertos que se notifican con expresión de sus débitos por principal y recargos de apremio son las siguientes:

Abej Gómez y Hermanos (R. L.). — Palencia. Certificación núm. 88-685-54. Régimen General. Período 5-87/5-87. Importe, 89.336 pesetas. Providencia de apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88-686-55. Régimen General. Período, 7-87/7-87. Importe, 92.432 pesetas. Providencia de apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88-687-56. Régimen General. Período, 4-87/4-87. Importe, 92.432 pesetas. Providencia de apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88-688-57. Período 8-87/8-87. Régimen General: Importe, 155.674 pesetas. Providencia de apremio: 8-2-88.

El mismo. — Certificación número 88-1001-79. Régimen General. Período 9-87/9-87. Importe, 139.753 pesetas. Providencia de apremio: 29-2-88.

José Alonso Garica. — Palencia. Certificación número 88-1094-75. Régimen Especial Autónomos. Período 1-83/6-86. Importe, 7.071 pesetas. Providencia de apremio: 29-2-88.

Consuelo Camiruaga García. — Palencia. Certificación número 88-73-24. Régimen General. Período 4-87/4-87. Importe, 25.749 pesetas. Providencia de apremio: 15-1-88.

Obdulia Carrascal Carrascal. — Palencia. Certificación número 88-1242-29. Régimen General. Período, 8-86/3-87. Importe, 173.506 pesetas. Providencia de apremio: 24-3-88.

Manuel G. Carbajo Trancón. — Palencia. — Certificación núm. 88-1077-58. Régimen Especial Autónomos. Período 3-86/6-86. Importe, 64.737 pesetas. Providencia de apremio: 29-2-88.

Cema, S. A. — Certificación número 86-1266-53. Palencia. Régimen General. Período 9-87/9-87. Importe, 312.460 pesetas. Providencia de apremio: 24-3-88.

Pablo Cerezo Daza. Hontoria de Cerrato. Certificación núm. 88-1088-69. Régimen Especial Autónomos. Período 3-86/10-86. Importe, 129.475 pesetas. Providencia de apremio: 29-2-88.

Construcciones 2002, S. A. — Palencia. Certificación núm. 88.1055.36. Régimen General. Período 12.86/12.86. Importe, 1.261.627 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

Construcciones Revilla, S. A. — Palencia. — Certificación núm. 88.898.73. Régimen General. Período 9.87/9.87. Importe, 22.388 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

El mismo. — Palencia. — Certificación núm. 88.1145.29. Régimen General. Período 10.87/10.87. Importe, 22.616 pesetas. Providencia de apremio: 24.3.88.

Copisa 2000. — Astudillo. Certificación núm. 88.1222.09. Régimen General. Período 10.87/10.87. Importe, 93.813 pesetas. Providencia de apremio: 24.3.88.

Cristal Palencia, S. A. — Palencia. Certificación núm. 88.828.03. Recursos Diversos. Período 8.87/8.87. Importe, 30.000 pesetas. Providencia de apremio: 8.2.88.

Claudio Díez González. — Cervera. Certificación núm. 88.634.03. Régimen General. Período 5.86/4.87. Importe, 351.136 pesetas. Providencia de apremio: 8.2.88.

Explocarne. Palencia, S. A. — Palencia. Certificación 88.1048.29. Régimen General. Período 12.86/12.86. Importe, 29.538 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

La misma. — Palencia. Certificación 88.1047.28. Régimen General. Período 11.86/11.86. Importe, 28.978 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

Pablo G. Fernández López. — Palencia. Certificación número 88.179.33. Régimen General. Período 5.87/5.87. Importe, 53.702 pesetas. Providencia de apremio: 15.1.87.

El mismo. — Palencia. Certificación número 88.180.34. Régimen General. Período 6.87/6.87. Importe, 51.500 pesetas. Providencia de apremio: 15.1.88.

El mismo. — Palencia. Certificación número 88.181.35. Régimen General. Período 3.87/3.87. Importe, 47.919 pesetas. Providencia de apremio: 15.1.88.

El mismo. — Palencia. Certificación número 88.182.36. Régimen General. Período 4.87/4.87. Importe, 48.195 pesetas. Providencia de apremio: 15.1.88.

El mismo. — Palencia. Certificación número 88.718.87. Régimen General. Período 7.87/7.87. Importe, 51.225 pesetas. Providencia de apremio: 8.2.88.

José María García Benito. — Aguilar de Campoo. Certificación n.º 88.488.51. Régimen General. Período 5.87/5.87. Importe 213.114 pesetas. Providencia de apremio: 8.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.489.52. Régimen General. Período 6.87/6.87. Importe, 244.520 pesetas. Providencia de apremio: 8.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.490.53. Régimen General. Período 4.87/4.87. Importe, 194.044 pesetas. Providencia de apremio: 8.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.491.54. Régimen General. Período 7.87/7.87. Importe, 235.546 pesetas. Providencia de apremio: 8.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.492.55. Régimen General. Período

8.87/8.87. Importe, 220.966 pesetas. Providencia de apremio: 8.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.754.26. Régimen General. Período 1.83/12.83. Importe, 90.576 pesetas. Providencia de apremio: 8.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.933.11. Régimen General. Período 9.87/9.87. Importe, 223.208 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.1179.63. Régimen General. Período 10.87/10.87. Importe, 195.166 pesetas. Providencia de apremio: 24.3.88.

Julián García Gill. — Palencia. Certificación núm. 88.816.88. Período 6.87/6.87. Importe, 30.000 pesetas. Providencia de apremio: 8.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.770.42. Régimen Especial Autónomos. Período 10.85/4.87. Importe, 306.042 pesetas. Providencia de apremio: 8.2.88.

Antonio García Mediavilla. — Palencia. — Certificación núm. 88.1068.49. Régimen Especial Autónomos. Período, 4.81/12.83. Importe 222.444 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

Isabel González Simón. — Cevico de la Torre. — Certificación n.º 88.952.30. Régimen General. Período 9.87/9.87. Importe, 32.206. Providencia de apremio: 29.2.88.

Herbesa y Construcciones, S. A. — Certificación núm. 88.880.55. Régimen General. Período 11.86/12.86. Importe 186.182. Providencia de apremio, 29.2.88. Domicilio en Palencia.

La misma. — Certificación número 88.881.56. Régimen General. Período 11.86/1.87. Importe, 120.320 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

La misma. — Certificación número 88.879.54. Régimen General. Período 11.86/1.87. Importe, 130.830 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

Juan Carlos López Gómez. — Palencia. Certificación número 88.544.10. Período 8.87/8.87. Importe, 25.749. Providencia de apremio: 8.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.542.08. Régimen General. Período 5.86/5.86. Importe, 25.887 pesetas. Providencia de apremio: 8.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.543.09. Régimen General. Período 7.87/7.87. Importe, 51.775 pesetas. Providencia de apremio: 8.2.88.

Obras y Andamios, S. A. — Palencia. Certificación núm. 88.195.49. Régimen General. Período 7.87/7.87. Importe, 33.008. Providencia de apremio 15.1.88.

El mismo. — Certificación número 88.194.48. Régimen General. Período 6.87/6.87. Importe, 30.123 pesetas. Providencia de apremio: 15.1.88.

El mismo. — Certificación número 88.193.47. Régimen General. Período 5.87/5.87. Importe, 29.484 pesetas. Providencia de apremio: 15.1.88.

El mismo. — Certificación número 88.192.46. Régimen General. Período 4.87/4.87. Importe: 28.520 pesetas. Providencia de apremio: 15.1.88.

Pegue, S. A. — Palencia. Certificación número 88.979.57. Régimen General. Período 5.86/5.86. Importe, 67.948 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.1988.

El mismo. — Certificación número 88.980.58. Régimen General. Período 5.86/5.86. Importe, 32.516 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.981.59. Régimen General. Período

2.86/2.86. Importe, 31.352 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.976.54. Régimen General. Período 4.85/6.86. Importe, 90.696 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.977.55. Régimen General. Período 4.86/4.86. Importe, 33.830 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.978.56. Régimen General. Período 7.85/12.85. Importe, 203.943 ptas. Providencia de apremio: 29.2.88.

El mismo. — Certificación número 88.1223.10. Régimen General. Período 8.84/12.84. Importe, 107.190 pesetas. Providencia de apremio: 24.3.88.

Eduardo Quindos Chacón. — Guardo. Certificación número 88.1061.62. Régimen Especial Autónomos. Período, 3.86/12.86. Providencia de apremio: 29.2.88. Importe, 161.844 pesetas.

Jesús Reñones González. — Palencia. Certificación núm. 88.858.33. Régimen Recursos Diversos. Período, 6.87/6.87. Importe, 90.000 pesetas. Providencia de apremio: 8.2.88.

Reserín, S. L. — Palencia. Certificación núm. 88.1049.30. Régimen General. Período 8.84/7.85. Importe, 154.840 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

Luis Carlos Rojo Toribio. Palencia. Certificación núm. 88.1024.05. Régimen General. Período 9.87/9.87. Importe, 26.439 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

Luis Carlos Rojo Toribio. — Palencia. Certificación núm. 88.1253.40. Régimen General. Período 10.87/10.87. Importe, 29.054. Providencia de apremio: 24.3.88.

José Enríquez Ruiz Rey. — Villemar (Palencia). Certificación n.º 88.1131.15. Régimen General. Período 5.82/6.82. Importe, 10.176 pesetas. Providencia de apremio: 29.2.88.

Lefiga, S. A. — Gran Vía, 3. Madrid. Certificación núm. 88.1226.13. Régimen General. Período, 10.87/10.87. Importe, 34.610 pesetas. Providencia de apremio: 24.3.88.

Palencia, 12 de abril de 1988. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Miguel Jiménez Jiménez.

1715

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 44/88, que se tramita en esta Unidad a Alberto Romero Moreno, S. A., se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — Tramítanse en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de

apremio al deudor Alberto Romero Moreno, S. A., por débitos del concepto de cuotas Régimen General de la Seguridad Social, descubierto total, e importe de 331.687 pesetas de principal; 66.338 pesetas de recargo de apremio y otras 40.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento. Lo que hace un total de 438.025 pesetas y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables:

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor y que a continuación se describe:

—Vehículo turismo matrícula Palencia-2249-D.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor Alberto Romero Moreno, Sociedad Anónima, y requírasele para que en el plazo de tres días, entregue las llaves de contacto y documentación del vehículo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Pedro Romero, núm. 3, de esta capital, con la advertencia de que en otro caso, serán suplidos a su costa. (artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Orden de Desarrollo, artículo 112.6). — Palencia, a 19 de abril de 1988. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez. — Rubricado.

Por la presente notificación se requiere al deudor Alberto Romero Moreno, Sociedad Anónima, para que en el plazo de tres días, entregue en esta Unidad de Recaudación las llaves de contacto y documentación del vehículo embargado y para que nombre depositario que se haga cargo del vehículo embargado, con la advertencia de que dé no nombrado en el plazo de veinticuatro horas, será designado depositario por el Jefe de la Unidad de Recaudación, como asimismo, perito que intervenga en la tasación.

Lo que notifico al deudor Alberto Romero Moreno, S. A., advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados por el artículo 190 de dicho Reglamento. Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, Boletín Oficial del Estado, núm. 91 de 16 de abril de 1986.

Palencia, 20 de abril de 1988. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

1986

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la unidad de Recaudación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 28/88, que se tramita al deudor Teatro Chino, Sociedad Limitada, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio al deudor Teatro Chino, S. L., S. R. L., por débitos del concepto de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, descubierto total, e importe de 277.352 pesetas de principal, 55.470 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 382.822 pesetas, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables:

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor y que a continuación se describe:

—Vehículo furgoneta, marca Mercedes-Benz, modelo L.406-D, matrícula P.5140-B.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor Teatro Chino, S. L., y requírasele para que en el plazo de tres días entregue las llaves de contacto y documentación del vehículo en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Pedro Romero, núm. 3, de esta capital, con la advertencia de que, en otro caso, serán suplidos a su costa (artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Orden de Desarrollo, art. 112.6).

Por la presente notificación se requiere al deudor Teatro Chino, S. L., para que en el plazo de tres días entregue en esta Unidad de Recaudación las llaves de contacto y documentación del vehículo embargado y para que nombre depositario que se encargue del vehículo embargado, con la advertencia de que de no nombrarlo en el plazo de veinticuatro horas, será designado depositario por el Jefe de la Unidad de Recaudación, como asimismo, perito que intervenga en la tasación.

Lo que notifico al deudor Teatro Chino, S. L., advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación puede presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro de los ocho días

hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E., número 91, de 16 de abril de 1986.

Palencia, 19 de abril de 1988. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

1987

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 210/1988, que se sigue a la empresa "Tapicerías Sahagún, S. A.", por débitos de cuotas del Régimen General, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 17 de marzo de 1988, dictada en el expediente administrativo de apremio núm. 210/88, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, a "Tapicerías Sahagún, Sociedad Anónima", por débitos de cuotas del Régimen General, por importe de 2.282.678 pesetas de principal, 456.534 pesetas de recargo de apremio y otras 100.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 2.839.212 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor Tapicerías Sahagún, Sociedad Anónima, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describe:

—Vehículo Mercedes Benz.814, matrícula P.1575-E.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6 de mayo de 1988

conforme dispone el artículo 104.3 de la Orden de desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y del sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Pedro Romero, núm. 3, de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad. — Miguel Jiménez Jiménez. — Rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Orden de Desarrollo de los recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor Tapicerías Sahagún, Sociedad Anónima, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas, a las autoridades encargadas de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido caso de no entregarlo en el plazo indicado.

Lo que notifico a la empresa, “Tapicerías Sahagún, S. A.”, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señaladas por el artículo 190 de dicho Reglamento, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E., núm. 91, de 16 de abril 1986.

Palencia, 7 de abril de 1988. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez. 1667

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 433/22/87

“Comercio del Mueble”

(Revisión salarial)

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Co-

lectivo de Trabajo para el sector de “Comercio del Mueble”, de la provincia de Palencia, en fecha 11 de abril de los corrientes, con vigencia hasta el día 31 de marzo de 1989, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de registro y publicación el día 13 del presente mes de abril, en virtud del cual se procede a la revisión salarial prevista en el artículo 13 del precitado Convenio Colectivo que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 14 de diciembre de 1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980), y en el artículo 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos de Trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial suscrito en aplicación de la cláusula pactada en el artículo 13 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para el sector de “Comercio del Mueble”, con vigencia hasta el día 31 de marzo de 1989, en el 4,50 por 100, con efectos económicos desde el día 1 de abril de 1988, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

Acta del incremento salarial para el segundo año de vigencia previsto en el texto del Convenio de Comercio del Mueble

ASISTENTES:

Representación Social:

- Don Samuel Fernández Salvador. (U. G. T.).
- Don Vicente Rastrilla Alario. (CC. OO.).

Representación empresarial:

- Don Jesús Ricote Márquez.
 - Don Francisco Rodríguez Espinar.
 - Don José María Sanz Morrondo.
- (Todos ellos miembros de la Asociación de Empresarios de la Madera, Corcho y Afines, integrada en la C. P. O. E.).

— : —

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, siendo las veinte horas del día 11 de abril de 1988, se reúne la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio de Comercio del Mueble, con vigencia hasta el 31 de marzo de 1989.

El objeto de la reunión es tratar sobre el incremento salarial que fue incluido en el texto del Convenio de referencia para el segundo año de vigencia.

Por ambas partes y por unanimidad, se acordó aprobar las tablas salariales para 1988-89 una vez aplicado el incremento pactado, a saber, el IPC previsto

por el Gobierno. 3 por 100), más 1,50 puntos.

Como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se extiende la presente Acta, por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firmas (ilegibles).

A N E X O I

(Tablas salariales del Convenio de Comercio del Mueble, con vigencia de 1 de abril de 1988 a 31 de marzo de 1989)

Director	92.327
Encargado General	88.067
Jefe de sucursal	82.384
Dependiente mayor	79.688
Dependiente	71.019
Ayudante dependiente	62.499
Auxiliar administrativo	62.499
Conductor montador	71.019
Oficial primera	71.019
Oficial segunda	66.760
Mozo especializado	65.339
Mozo	62.499

1784

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 418/7/87

“Construcción y Obras Públicas”

(Revisión salarial)

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de la “Construcción y Obras Públicas”, de la provincia de Palencia, en fecha 1 de marzo de 1988, con vigencia hasta el día 31 de diciembre del presente año, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de registro y publicación, con fecha 5 de abril corriente, en virtud del cual se procede a la revisión salarial prevista en el art. 16 del precitado Convenio Colectivo que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 3 de julio de 1987, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980), y en el art. 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial suscrito en aplicación de la cláusula pactada en el artículo 16 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el sector de la “Construcción y Obras Públicas”, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1988, en el 3,60 por 100, con efectos económicos desde el 1 de enero del presente año, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

—oOo—

En Palencia, siendo las dieciocho horas del día uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los representantes de la parte empresarial y de los trabajadores y que constituyen la Comisión Mixta de vigilancia para el cumplimiento e interpretación del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Palencia, correspondiente a los años 1987 y 1988, a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 31 del vigente Convenio y verificar la revisión salarial pre-

vista en los artículos 16 y 19 del mismo, tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: En aplicación de lo establecido en el artículo 16 del repetido Convenio, la revisión salarial para 1988 se establece, con efectos de 1 de enero de 1988 en un 120 por 100 sobre el IPC previsto por el Gobierno para dicho año, es decir en la cuantía del 3,60 por 100 sobre los salarios de 1987, cuantificándose esta revisión en las cantidades señaladas en la tabla adjunta.

Segundo: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 19, la tabla salarial base para cálculo de la antigüedad, queda modificada en un 120 por 100 sobre el IPC previsto por el Gobierno para 1988, en la cuantía que recoge la tabla adjunta.

Tercero: La misma modificación y en la misma cuantía, se aplicarán a los

conceptos de dieta completa y media dieta, cuantificándose, respectivamente, en 1.295 pesetas y 425 pesetas.

Cuarto: Queda excluido de la revisión, conforme a lo estipulado en el Convenio, el concepto de Bolsa de Viaje, cuya cuantía será la misma.

Y en prueba de conformidad firman por triplicado ejemplar los abajo señalados, componentes de la Comisión Mixta.

Por CC. OO.:

- Juan José Zamorano.
- Rosario Bueno.

Por U. G. T.:

- Javier Pesquera.

Por AECOPA:

- Luis Javier García Cantero.
- Secretario General.

	NIVEL	Sueldos y salarios	Plus asistencia y actividad	Plus extra salarial	VACACIONES		GRATIFICACIONES		Cómputo anual bruto	
					Salario base	Bolsa Viaje Extra	Beneficios	18 Julio		Navidad
Titulado Superior	II	1.450	448,90	544	39.780	5.589	26.538	39.780	39.780	909.583
Titulado Medio	III	1.437	448,59	544	39.492	5.589	26.538	39.492	39.492	904.278
Encargado General	IV	1.429	448,59	544	39.100	5.589	26.538	39.100	39.100	900.264
Encargado Obras	V	1.416	448,59	544	38.824	5.589	26.538	38.824	38.824	895.392
Oficial 1. ^a Administrativo	VI	1.406	448,59	544	38.549	5.589	26.538	38.549	38.549	890.522
Capataz	VII	1.391	448,59	544	38.454	5.589	26.538	38.454	38.454	885.642
Oficial 1. ^a Oficio	VIII	1.384	448,59	544	37.873	5.589	26.538	37.873	37.873	881.627
Oficial 2. ^a	IX	1.373	448,59	544	37.462	5.589	26.538	37.462	37.462	876.752
Ayudante	X	1.362	448,59	544	37.192	5.589	26.538	37.192	37.192	872.307
Peón espec.	XI	1.351	448,59	544	36.773	5.589	26.538	36.773	36.773	867.005
Peón	XII	1.340	448,59	544	36.541	5.589	26.538	36.541	36.541	862.988
Pinche	XIII	980	—	—	23.092	—	23.092	23.092	23.092	420.533

TABLA DE SALARIO BASE PARA EL CALCULO DE LA ANTIGÜEDAD

Nivel II	1.078
Nivel III	1.070
Nivel IV	1.062
Nivel V	1.054
Nivel VI	1.045
Nivel VII	1.037
Nivel VIII	1.030
Nivel IX	1.021
Nivel X	1.013
Nivel XI	1.004
Nivel XII	997

1701

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Exped. núm. 410/23/86

“E. Y. S. A.”

(Revisión salarial)

VISTO el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Co-

lectivo de Trabajo para la empresa “Explotación y Servicios del Agua, S. A.”, (E. Y. S. A.), en fecha 23 de marzo de 1988, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de dicho año, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de registro y publicación con fecha 6 de abril, corriente, en virtud del cual se procede a la revisión salarial prevista en el artículo 26 del precitado Convenio Colectivo que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 5 de agosto de 1987, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B. O. E. de 14 de marzo de 1980), y en el artículo 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B. O. E. de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del acuerdo de revisión salarial suscrito en aplicación de la cláusula pactada en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo, de la empresa “Explotación y Servicios del Agua, S. A.”, (E. Y. S. A.), con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1988, en el 5 por 100, con efectos económicos desde el 1 de enero del presente año, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

—oOo—

Representación Empresarial:

- Don José Gómez Requena.
- Don Leoncio Puente González.
- Don Angel Rubio Téjedor.

Representación Laboral:

- Don Antonio Artaso Bescós.
- Don Juan Carlos Mínguez Merino.
- Don Ignacio Gómez Bombín.

En la ciudad de Palencia, siendo las trece horas del día 23 de marzo de 1988, se reúnen en la oficina de la Empresa, los miembros de la Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo, otorgado por la Empresa Explotaciones y Servicios del Agua, S. A., y su personal, que al margen se relacionan.

Examinado el vigente Convenio Colectivo de Trabajo, se llega a la conclusión de que corresponde incrementar para el año 1988 los distintos conceptos percibidos por los trabajadores durante el año 1987, en el 4,25 por 100, no

obstante, se acuerda por unanimidad de todos los asistentes, que el mencionado incremento sea del 5 por 100 con efectos desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 1988.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas en el lugar y fecha arriba indicados.

A N E X O

	Salario Base Mensual	Nivel Salarial Columna II Anual
Representantes de los trabajadores:		
Antonio Artaso Bescós.		
Juan Carlos Mínguez Merino.		
Ignacio Gómez Bombín.		
Representantes de la empresa:		
Don José Gómez Requena.		
Leoncio de la Puente González.		
Angel Rubio Tejedor.		
GRUPO PRIMERO. — Personal titulado y técnico.		
Titulados de Grado Superior con jefatura	87.260	1.553.232
Primera Categoría B:		
Titulados de Grado Superior: Titulados de Grado Medio con jefatura de Servicio	82.129	1.461.894
Segunda Categoría:		
Titulados de grado medio: Jefes de servicio	75.984	1.352.520
Tercera Categoría:		
Topógrafos 1.ª: Delineantes - Proyectistas: Encargado Sección	70.565	1.256.061
Cuarta Categoría:		
Topógrafos 2.ª: Delineantes. Analistas, Inspectores o Celadores Obras	56.905	1.012.905
Quinta Categoría:		
Auxiliares Técnicos: Laborantes, Caladores	55.112	981.001
GRUPO SEGUNDO. — Personal Administrativo:		
SUBGRUPO 1.º. — ADMINISTRATIVOS:		
Primera Categoría:		
Jefe de Grupo	82.129	1.461.894
Segunda Categoría:		
Jefe de Sección o Negociado	75.984	1.352.520
Tercera Categoría:		
Jefe Delegación: Subjefes Sección o negociado, Analistas Aplicación	70.565	1.256.061
Cuarta Categoría:		
Oficiales 1.ª Programadores	57.428	1.022.212
Quinta Categoría:		
Oficiales 2.ª, Operadores Ordenador	54.584	971.600
Sexta Categoría:		
Auxiliares Administrativos; Perforistas	54.230	965.301

	Salario Base Mensual	Nivel Salarial Columna II Anual
Séptima Categoría:		
Aspirantes Administrativos	37.935	675.251
Primera Categoría:		
Encargado Cobradores: Aux - Caja; Encargado Lectores; Inspectores Su-ministros; Encargado Almacén	58.843	1.047.406
Segunda Categoría:		
Cobradores - Aux. Caja; Listeros, lictores, almaceneros	55.155	981.767
Tercera Categoría:		
Telefonistas	54.232	965.338
GRUPO TERCERO. — Personal Obrero.		
Primera Categoría:		
Capataz; Encargado taller o Grupo; Montador mecánico, electricista	60.384	1.074.843
Segunda Categoría:		
Subcapataces	58.249	1.036.828
Tercera Categoría:		
Oficiales primera	56.978	1.014.213
Cuarta Categoría:		
Oficiales segunda	55.109	980.945
Quinta Categoría:		
Oficiales tercera	54.270	966.011
Sexta Categoría:		
Peones especialistas	54.232	965.338
Séptima Categoría:		
Peones	54.122	963.376
Octava Categoría:		
Aprendices primer año	31.977	569.185
Aprendices segundo año	33.604	598.155
Aprendices tercer año	34.144	607.761
Aprendices cuarto año	38.483	684.988
GRUPO CUARTO. — Personal Subalterno:		
Primera Categoría:		
Conserjes	55.112	981.001
Segunda Categoría:		
Porteros; Ordenanzas, Guardas, Vigilantes; Serenos	54.740	974.366
Tercera Categoría:		
Personal Limpieza	54.667	973.076
Cuarta Categoría:		
Botones 14 - 15 años	31.436	559.560
Botones 16 - 17 años	35.286	628.096

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

La Junta Vecinal de Quintanaluengos, con domicilio en Quintanaluengos (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término de Quintanaluengos, Ayuntamiento de Cervera (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 160 chopos situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje Sotillos. El perímetro es de 1,05 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1857

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Angel Fuente Gutiérrez, con domicilio en Avda. del Cementerio, 4, Barcenilla de P., solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término de Quintanaluengos (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 90 árboles situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje La Colina. El perímetro es de 0,95 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de abril de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1875

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por providencia de fecha, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho, dictada por este Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, en los autos de juicio ejecutivo núm. 540/84, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, frente a don Francisco Triana Vega, don Vicente Triana Vega, don Miguel Angel Triana Vega, doña María Teresa Regoyo Muñoz y doña Berta María Hijarrubia Pérez, en la que se ha acordado requerir a los deudores antes dichos, para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada con fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y siete que es la siguiente:

—Local 6.C del sótano del Centro Bigar de 172,50 metros cuadrados inscrita al tomo 2 297, libro 696, folio 90, finca 43.713.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los citados deudores, expido la presente, en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 2040

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de divorcio número 20/88, seguidos a instancia de doña Pilar Alonso Pérez, contra don Manuel San Abelardo Rojo, se ha acordado citar a don Manuel San Abelardo Rojo, en paradero desconocido, para el próximo día 19 de mayo del actual, a las doce horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, al objeto de proceder a la práctica de confesión judicial.

Y para que sirva de citación al demandado a que se refiere, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial (ilegible). 1941

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

Carlos Manuel Carballo da Mota, e Isaura Vieira, domiciliados en Francia, comparecerán ante el Juzgado de instrucción núm. uno de Palencia, en término de cinco días, a fin de hacer uso de su derecho en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.204.87, seguido contra el mismo por daños de circulación, con el apercibimiento que de no compa-

recer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín. 2039

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y en cargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Gustavo Pérez Valenceja; titular del DNI número 12.744.508, nacido en Villalcón (Palencia), el 16 de noviembre de 1965; vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que referido penado, comparezca en este Juzgado de Distrito número dos, al objeto de hacer pago de novecientas sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, más el interés legal de dicha suma; poniéndole, caso de ser hallado a disposición de este Juzgado, a resultados del juicio de faltas 1.436/86.

Dado en Palencia, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez (ilegible). — La Secretaria, María Teresa Martínez. 2010

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, la señora Juez de Distrito sustituta, ha mandado citar a Benjamín González Meléndez, con Documento Nacional de Identidad número 12.733.117, a fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado a declarar sobre lesiones en agresión, por el que se sigue juicio de faltas 138/1988, en este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible). 2041

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de providencia, dictada en el día de la fecha, el señor Juez de Distrito sustituta, en juicio de faltas 134/88, por daños en accidente de tráfico, ha mandado citar a Gesancio Alonso Misa, que conducía el CUX.W. 228, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezca a declarar en este Juzgado aportando permiso de conducir, de circulación y póliza de seguro obligatorio del vehículo, así como a tasar los daños del citado automóvil.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo la presente, en Baños de Cerrato, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible). 2015

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas 474/87, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión, la señora Juez

de Distrito sustituta ha mandado citar a Tomás Navarro Alonso, D. N. I. número 13.716.207, navegante, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, a fin de que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de declarar sobre los hechos ocurridos.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo la presente, en Baños de Cerrato, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2013

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituta de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas 307/88, seguidos por apropiación indebida, por la presente se cita a Karel Lodewick, de nacionalidad holandesa, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día seis de junio, y hora de las once cincuenta de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado expido y firmo la presente, en Baños de Cerrato, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2017

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado en los autos de juicio de faltas núm. 74/86, sobre daños circulación, se cita a la entidad Imarsa, cuyo último domicilio fue Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día nueve de junio y hora de las once cincuenta de su mañana en este Juzgado, con las pruebas de que intente valerse al objeto a celebrar el juicio arriba expresado, en concepto de responsable civil subsidiario.

Y para que tenga lugar la citación acordada a la Entidad Imarsa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrion de los Condes, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2009

GUADALAJARA

Cédula de notificación

La señora doña María del Carmen Melero Villacañas, Juez del Juzgado de Distrito de Guadalajara, en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 517/86, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Guadalajara, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Vistas las precedentes actuaciones por la señora María del Carmen Melero Villacañas, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, entre partes; de una el Ministerio Fiscal, y como per-

judicados don Dionisio Merino Castillo y de otra como denunciado don Luis Jesús Casado Villaverde y responsables civiles la Cía. Mutua Madrileña Automovilista.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a don Luis Jesús Casado Villaverde con declaración de las costas de oficio. Procede dictar auto ejecutivo a favor del INSALUD. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación a Dionisio Merino Castillo, vecino de Palencia, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido el presente en Guadalajara, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez, María del Carmen Melero. — La Secretaria (ilegible).

2042

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del pasado año de 1987

Se pone en conocimiento de todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas Potables, Recogida de Basuras Domiciliarias y Servicio de Alcantarillado, que por la Recaudación Municipal, se intentará el cobro a domicilio de los recibos correspondientes al B. Mensual de los meses de noviembre y diciembre del pasado año de 1987; desde el día uno (1) de mayo de 1988, hasta el día treinta (30) de junio de 1988 (ambos inclusive).

Los abonados al Servicio que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otras circunstancias, no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Mayor Principal, número 28, planta primera, (frente al Banco de Santander); dentro del mencionado período voluntario de cobranza, durante las horas de diez (10) a trece treinta (13 30) de la mañana, todos los días hábiles (incluso sábados).

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo de apremio del veinte por ciento (20%), en la forma indicada en los artículos 93 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas, de las ventajas que les reportaría el que domiciliasen el pago de sus recibos, en algún establecimiento bancario o Cajas de Ahorros de la localidad.

Se recuerda a todos los abonados que tengan recibos pendientes de pago, que en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento del Servicio de Aguas Potables de la ciudad de Palencia, se procederá al corte de suministro, independiente de exigir la deuda ejecutivamente por la vía de apremio.

Igualmente se advierte a todos aquellos abonados que tengan el recibo del consumo del suministro de agua, a nombre de persona distinta del verdadero abonado, que según establecen los artículos 8, 13 y 18 del citado Reglamento del Servicio de Aguas Potables de la Ciudad de Palencia, dará lugar a sanción o corte del suministro de agua.

La Recaudación municipal les proveerá del correspondiente certificado para poder subsanar esta anomalía, ante la Empresa concesionaria del Servicio (Explotaciones y Servicios del Agua, S. A. —E. Y. S. A.—), sita en la Avda. José Antonio Primo de Rivera, número 31, entreplanta.

Lo que se hace saber, para general conocimiento de todos los abonados.

Palencia, 25 de abril de 1988. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2006

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1988, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle, presentada por don Agustín Fernández Cosmen, en representación de Habitat Inmobiliaria, S. A., para Ordenación de Volúmenes de la parcela sita en la Avda. de San Telmo, de esta ciudad, procediéndose al levantamiento de la suspensión de las licencias de obras producida como consecuencia de la aprobación inicial en el ámbito territorial del Estudio de Detalle aprobado ahora definitivamente.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 140.6 del vigente Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Palencia, 28 de abril de 1988. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

2007

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1988, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial Villalobón, de este término municipal, tramitado a instancia de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SE-PES), disponiéndose el alzamiento de la suspensión de licencias de obras de construcción, demolición así como de parcelación en el ámbito territorial del Plan Parcial Modificado.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 134 y 138 del vigente Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Palencia, 28 de abril de 1988. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

2008

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones al mismo en el período de exposición al público, con un importe de doscientos quince millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientas cincuenta pesetas (215.759.350), nivelado en ingreso y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Impuestos directos ... 69.596.640
- 2. Impuestos indirectos ... 9.220.000
- 3. Tasas y otros ingresos... 45.055.264
- 4. Transferencias corrientes. 63.316.246
- 5. Ingresos patrimoniales... 3.302.500

B) Operaciones de capital

- 7. Transferencias de capital. 20.267.700
- 9. Variación de pasivos financieros ... 5.001.000
- TOTAL ... 215.759.350

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1. Remuneraciones del personal ... 76.696.109
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 53.239.550
- 3. Intereses ... 9.579.501
- 4. Transferencias corrientes. 12.920.000

B) Operaciones de capital

- 6. Inversiones reales ... 54.343.759
- 9. Variación de pasivos financieros ... 8.980.431
- TOTAL ... 215.759.350

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del Real Decreto 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho Real Decreto 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas

- Secretaría.
Núm. de plazas: 1.
Grupo: A.
Escala: Func. H. Nac.
Subescala: Secretaría.
Clase: Segunda.
Categoría: Segunda.
- Intervención (vacante).
Núm. de plazas: 1.
Grupo: A.
Escala: Func. H. Nac.
Subescala: Intervención.
Clase: Segunda.
Categoría: Segunda.
- Administrativo.
Núm. de plazas: 2.
Grupo: C.
Escala: Admón. Gral.
Subescala: Administrativa.

- Auxiliar.
Núm. de plazas: 3.
Grupo: D.
Escala: Admón. Gral.
Subescala: Auxiliar.

- Auxiliar (vacante).
Núm. de plazas: 1.
Grupo: D.
Escala: Admón. Gral.
Subescala: Auxiliar.

- Subalternos.
Núm. de plazas: 2.
Grupo: E.
Escala: Admón. Gral.
Subescala: Subalterno.

- Subalterno (vacante).
Núm. de plazas: 1.
Grupo: E.
Escala: Admón. Gral.
Subescala: Subalterno.

- Policía Municipal.
Núm. de plazas: 6.
Grupo: D.
Escala: Admón. Espec.
Subescala: Policía Local.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puestos de trabajo

- Peón Sevicios Múltiples.
Núm. de puestos: 11.
Titul. exigida: Cert. Escolaridad.
- Peón Portero.
Núm. de plazas: 1.
Titul. exigida: Cert. Escolaridad.
- Limpieza.
Núm. de plazas: 1.
Titul. exigida: Cert. Escolaridad.
- Conductor.
Núm. de plazas: 1.
Titulación exigida: Certificado Escolaridad y Carnet C.
- Electricista.
Núm. de plazas: 1.
Titul. exigida: F. P. 2.º Grado.
- Conserje.
Núm. de plazas: 1.
Titul. exigida: Cert. Escolaridad.

C) PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA

Denominación puestos de trabajo

- Educador Pte Adultos.
Núm. de plazas: 1.
Titul. exigida: Profesor EGB.
Duración contrato: 16.12.87/16.6.88.
- Encargado Biblioteca.
Núm. de plazas: 1.
Titul. exigida: Diplomado.
Duración contrato: 8.10.87/5.1.89.
- Animador Musical.
Núm. de plazas: 1.
Titul. exigida: Diplomado.
Duración contrato: 22-01.86/22.1.89.
- Asistente Social.
Núm. de plazas: 1.
Titul. exigida: Asistente Social.
Duración contrato: 4.04.88/31.12.88.
- Aux. Administrativo.
Núm. de plazas: 1.
Titul. exigida: Graduado Escolar.
Duración contrato: 22.6.87/31.12.88.

- Limpieza.
Núm. de plazas: 1.
Titul. exigida: Certificado Escolar.
Duración contrato: 8.1.88/8.1.89.

- Peón Convenio INEM.
Núm. de puestos: 6.
Titul. exigida: Certificado Escolar.
Duración contrato: 8.11.87/9.5.88.

D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

Denominación puestos de trabajo

- Asesor Urbanístico.
Núm. de plazas: 1.
Características: Asesor Técnico Urbanístico. Titulado Superior.

—:—

- Núm. total de funcionarios de carrera: 17.
- Número total de personal laboral fijo: 16.
- Número total de personal de duración determinada: 12.
- Número total de funcionarios de empleo eventual: 1.

Aguilar de Campoo, 28 de abril de 1988. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz. 1977

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 113/88, titulada "Pavimentación de calles en Valloria del Alcor", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.).

Queda el mismo expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia, 29 de abril de 1988. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 2028

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número 1/88, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal.

cial, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado. Ampudia, 29 de abril de 1988. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 2028

CASTRILLO DE VILAVEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Antonio Palomo Torres y Federico Lozano Ginel, de la obra número 141/88, titulada "Pavimentación de calles en Castrillo de Villavega", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Villavega, 2 de mayo de 1988. — El Alcalde, Crescente Porrás. 2029

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Alcides Español Martínez, la ejecución de la obra núm. 332/86, titulada "Reparación del Cementerio en Herrera de Valdecañas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, en la cantidad de novecientas setenta y cinco mil (975.000) pesetas.

En su consecuencia, y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Herrera de Valdecañas, 30 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible). 2030

POLENTINOS

Anuncio de subasta de maderas

Debidamente autorizada por la superioridad y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de maderas públicas siguiente:

Subasta del aprovechamiento ordinario por entresaca de 200 pies de roble maderable y 8 pies de roble leñoso, con 193.600 metros cúbicos de madera de roble maderable y 4.500 metros cúbicos de roble leñoso, en el monte de Utilidad Pública núm. 117, denominado "Monte Laguna", de la pertenencia de este Ayuntamiento de Polentinos.

La madera de este aprovechamiento se entiende se entregará en pie a riesgo y ventura.

La tasación de este aprovechamiento es de 5.500 pesetas por metro cúbico de madera de roble maderable y 2.750 pe-

setas por metro cúbico de madera de roble leñoso, con un precio base de tasación de 1.077.175 pesetas, y un precio índice de 1.346.468 pesetas.

El porcentaje a ingresar en el Fondo de Mejoras es el 15 por 100, y en arcas municipales de la Entidad propietaria el 85 por 100.

El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será desde el día de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1988.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de este aprovechamiento, tales como tasas y aquellos otros, como el importe de este anuncio, que fiije el pliego de condiciones económicas de la Entidad propietaria, debiendo cumplirse las del pliego general para aprovechamientos en montes a cargo del ICONA, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 85, de fecha 16 de julio de 1975, y en el "Boletín Oficial del Estado", número 200, de 21 de agosto de 1975, así como el pliego de condiciones especiales redactado por el ICONA para esta clase de aprovechamientos, publicados en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 199, de 20 de agosto de 1975.

Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas. — En la Secretaría de este Ayuntamiento de Polentinos, hasta una hora antes de la celebración de dicha subasta, que se realizará el día 28 de mayo de 1988, y hora de las trece.

Lugar para examinar el pliego de condiciones. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Garantía de proposición. — El 5 por 100 de su importe.

Garantía definitiva. — El 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Declaración de capacidad. — A la proposición deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Epoca de pago. — No más tarde de los quince días de la fecha de adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

El que suscribe ..., mayor de edad de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., y con carnet de Identidad núm. ..., en nombre propio o en legal representación ..., enterado de la subasta de maderas del monte de U. P. "Monte Laguna", 117, que anuncia el Ayuntamiento de Polentinos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y número ofrece por dicho aprovechamiento, la cantidad de pesetas ..., y se obliga al cumplimiento de las obligaciones estipuladas al efecto.

Polentinos, 29 de abril de 1988. — El Alcalde, Francisco Lores. 2034

TORQUEMADA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 28 de abril de 1988, los proyectos técnicos que al final se relacionan, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados puedan for-

mularse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Proyectos que se relacionan

— Denominación: Nave de almacenamiento. — Redactor: Don Juan Llacer Camacho.

— Denominación: Pavimentación de calles en Torquemada. — Redactores: Don Enrique Junco Navascués y don Angel García Puertas.

Torquemada, 2 de mayo de 1988. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 2032

TORQUEMADA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los Tributos que se relacionan, que fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1988.

Relación de Ordenanzas que se modifican

— Ordenanza reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas.

— Ordenanza reguladora de la tasa sobre expedición de documentos a instancia de parte o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra los acuerdos de modificación de las Ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública de los expedientes y audiencia a los interesados: Treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torquemada, 2 de mayo de 1988. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 2031

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Atlas Copco. S. A. E., solicita de este Ayuntamiento la devolución de la fianza que por importe de 69.034 pesetas tiene constituida ante este Ayuntamiento, en garantía del contrato de compra de un compresor

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que por plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Velilla del Río Carrión, 27 de abril de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo. 1978

VILLACONANCIO

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de marzo de 1988, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1988.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, escombros, andamios, vallas, materiales de construcción y análogos.

B) Ordenanzas que se modifican

Tasa por suministro de agua a domicilio.

Tasa sobre tránsito de ganados.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Tasa por entradas de vehículos.

Tasa sobre desagüe de canalones y análogos.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Villaconancio, 20 de abril de 1988. — El Alcalde, Abilio Quintero. 2048

VILLALCON

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalcón, 28 de abril de 1988. — El Alcalde, Lorenzo García Villalba. 1999

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación

de crédito por medio de superávit número uno, del Presupuesto General ordinario de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Villamoronta, 2 de mayo de 1988. — El Alcalde (ilegible). 2037

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 1988, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 254.6. — Denominación: Material técnico y especial. — 32.941 pesetas.

Capítulo 256.6. — Denominación: Combustibles y materiales auxiliares. — 95.284 pesetas.

Capítulo 258.7. — Denominación: Contratos Prestación de servicios. — 64.000 pesetas.

Capítulo 421.1. — Denominación: Aportaciones a Consorcios. — 1.677.363 pesetas

Capítulo 611.6. — Denominación: Obras a realizar por Administración. — 1.640.000 pesetas.

Capítulo 613.6. — Denominación: C. T. y modificación línea Polideportivo Municipal. — 1.043.950 pesetas.

Capítulo 614.6. — Denominación: Instalación riegos y jardines. — Pesetas 2.493.813.

Total incrementos: 7.047.751 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Villamuriel de Cerrato, 30 de abril de 1988. — El Alcalde, Rafael Vázquez. 2049

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Villanuño de Valdavia, 28 de abril de 1988. — El Alcalde, Vicente Tejedo. 2038

VILLARRAMIEL

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública para general conocimiento, que esta Alcaldía, por razón de ausencia, ha delegado la totalidad de sus funciones con los límites legales en la persona del primer Teniente de Alcalde, don Manuel Gómez Lesmes, que se incorporará a sus funciones el día 6 de mayo de 1988.

Villarramiel, 2 de mayo de 1988. — El Alcalde, Cecilio Noriega Merino. 2035

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del municipio y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Castiñ de Vela	2026
Fuentes de Nava	2036
La Pernía	1993
Mancomunidad de Villas del Bajo	
Carrión y Ucieza. Monzón de	2025
Campos	2047
Pedraza de Campos	1999
Villalcón	2050
Villaturde	

Imprenta Provincial.—Palencia